COOPERATIVA ENERGETICA DE AHORRO Y CREDITO - FINECOOP RESOLUCION No. 001 (Enero 30 de 2024)

Por la cual se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

El Consejo de Administración en el ejercicio de sus facultades Legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO

- Que de acuerdo a los Artículos 40 y 41 del Estatuto, el Consejo de Administración de la Cooperativa debe convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados.
- 2. Que esta convocatoria fijará la fecha, el orden del día, el lugar y la hora en que se realizará la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa Energética de Ahorro y Crédito que se llevará a cabo el día 16 de Marzo de 2024 en el Salón Portobello Plus del Hotel la Triada, ubicado en la carrera 20 No. 34-22, a las 8:00 a.m., con el siguiente orden del día:

- 1. Instalación de la Asamblea.
- 2. Verificación del quórum.
- 3. Iniciación de la Asamblea.
- 4. Himnos.
- 5. Aprobación del Orden del Día.
- 6. Aprobación del Reglamento de la Asamblea.
- 7. Elección y posesión de la Mesa Directiva, en concordancia con el numeral 2 del Artículo 41 del Estatuto.
- 8. Informe de la Comisión que aprobó el Acta de la Asamblea anterior.
- 9. Nombramiento por parte de la Mesa Directiva de tres (3) de los delegados asistentes a la Asamblea quienes conformarán la Comisión Revisora y de Aprobación del Acta de la presente reunión y firmarán de conformidad y en representación de la Asamblea.
- 10. Presentación de Informes:
 - a.Consejo de Administración.
 - **b.**Gerencia.
 - c.Informe Balance Social 2023.
 - **d.**Junta de Vigilancia.
 - e.Informe y Dictamen del Revisor Fiscal.
- **11.** Análisis y aprobación de los Estados Financieros del Ejercicio Económico de 2023.
- 12. Ratificación de los saldos de los Fondos Sociales a diciembre 31 de 2023.

- **13.** Aprobación de compromiso incremento de reserva de Protección de Aportes del año siguiente.
- **14.** Autorización de la Asamblea para afectar el presupuesto de gastos para dar cobertura a Fondos Sociales de acuerdo con el Artículo 56 de la Ley 79 de 1988.
- **15.** Proyecto de Distribución de Excedentes.
- **16.** Elecciones en concordancia con el procedimiento establecido por la normatividad vigente, de:
 - a) Consejo de Administración.
 - **b)** Junta de Vigilancia.
 - c) Comité de Apelaciones.
 - d) Revisor Fiscal y asignación de sus honorarios.
- **17.** Asignación de honorarios:
 - a) Consejo de Administración.
 - b) Junta de Vigilancia.
 - c) Comité de Apelaciones.
- 18. Presentación reforma del estatuto.
- 19. Proposiciones y Varios.
- 20. Clausura.

ARTICULO 2. Participarán en la Asamblea General Ordinaria de Delegados:

- Los Delegados elegidos el 02 de febrero de 2023 para un período de dos años y que de acuerdo al artículo 38 del estatuto de Finecoop no tengan suspendidos sus derechos y que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con FINECOOP por concepto de aportes sociales ordinarios y extraordinarios, amortización de préstamos, pago de servicios y demás obligaciones, así como la actualización de la información del asociado en la Cooperativa, al último día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la reunión del Consejo de Administración en la cual se realiza la convocatoria.
- Los miembros de los Órganos de Administración, Control Social y Comité de Apelaciones que tengan esta investidura a la fecha de la Asamblea Ordinaria de Delegados.

Parágrafo: La inasistencia de los delegados y demás asistentes convocados a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, implica la aplicación del Artículo 20 del Estatuto de Finecoop. MULTAS Y SUSPENSIÓN A ASOCIADOS Y DELEGADOS.

ARTICULO 3. De acuerdo al numeral 3 del artículo 41 del estatuto de Finecoop, el quórum mínimo para tomar decisiones será el cincuenta por ciento (50%) de los Delegados convocados. Una vez conformado el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el numeral 3 del artículo 41 del estatuto de Finecoop. Cada asociado convocado tendrá derecho a un voto y no podrá delegar su representación, en ningún caso y para ningún efecto.

De acuerdo al numeral 9 del artículo 41 del estatuto de Finecoop: "Cuando se convoque

- a Asamblea de Delegados a ella asistirán con derecho a voz y voto los delegados elegidos y asistirán con derecho a voz pero sin voto:
- a) Los postulados a los cuerpos colegiados.
- b) Los miembros de los Órganos de Administración, Control Social y Comité de Apelaciones que tengan esta investidura a la fecha de la asamblea".

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Bucaramanga a los 30 días del mes de enero de 2024.

ORIGINAL FIRMADO

ALONSO ORDOÑEZ ACEVEDO Presidente

ORIGINAL FIRMADO

ORLANDO ROJAS SILVA Secretario